

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Coronel Vidal, 26 de febrero de 1996 .-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 57/96 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 23-02-96 Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA-

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza Nº. 57/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 20-02-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. -

Dr. JUAN C. TÁDEY Secretario de Haclenda y Finanzas

DECRETO Nº. 339

d.d.r.

1839 1839

NORBERTO A. HEGOBURU

Intendente Municipal